



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 246

DECISIÓN: INADMISION

Rad.: 158374089001- 2020-00130-00

DEMANDANTE: JENIFFER AMANDA QUIROGA CANO

DEMANDADO: LUIS ALEJANDRO QUIROGA SABALA

Tuta, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

JENIFFER AMANDA QUIROGA CANO identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.055.333.188 de Tuta actuando en nombre propio presenta demanda ejecutiva de menor cuantía en contra de LUIS ALEJANDRO QUIROGA SABALA identificado con la cedula de ciudadanía No. 4.287.593 de Tuta, a fin de obtener el pago de una letra de cambio suscritas el día 01 de octubre de 2017 por valor de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$12.00.000.00), más intereses de plazo y costas del proceso.

Una vez estudiada la demanda y sus anexos el despacho encuentra en la liquidación adjunta y en el cuerpo de la demanda se refiere a intereses de plazo en el periodo comprendido después del primero de octubre de 2020, es decir a partir del vencimiento de la letra, realizando mal la liquidación, por lo consecuente no se podría acceder a las pretensiones.

Por lo expuesto en éste proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

RESUELVE:

PRIMERO.- INADMITIR la demanda ejecutiva presentada por **JENIFFER AMANDA QUIROGA CANO** en contra de **LUIS ALEJANDRO QUIROGA SABALA**, por las razones expuestas en este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR a la parte actora que corrija el defecto señalado, en el plazo de cinco (05) días, so pena de procederse a su rechazo según lo normado por el artículo 90 del Código General del Proceso.

TERCERO: ADVERTIR a la parte actora que, de no corregir los defectos señalados, en el plazo otorgado, será rechazada la demanda.

CUARTO: Reconocer personería jurídica **JENIFFER AMANDA QUIROGA CANO** identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.055.333.188 de Tuta, para que actúe en su propio nombre y representación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 024 hoy cuatro (4) de diciembre de 2020, siendo las 8: 00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm